

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.079 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Bolívar Vera Cunuhay, contra la empresa “Deobra, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta del estado de las presentes actuaciones, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 24 de mayo de 2010.

Dada cuenta; transcurridos diez días desde la notificación de la liquidación de intereses ponerse a disposición del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 148,77 euros en concepto de parte de liquidación de intereses, transfírase a la cuenta consignada en autos.

Asimismo, póngase a disposición del actor la cantidad de 151,23 euros en concepto de parte de liquidación de intereses, transfírase a la cuenta consignada en autos.

Se requiere a la empresa ejecutada a fin de que consigne en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2501/0000/00/1079/05, el importe de 182,37 euros, que faltan, en concepto de liquidación de intereses, de no verificarse no se procederá al levantamiento del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Deobra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.370/10)